



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 — 1057 del 05 de Octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Ibagué debe *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.”* No obstante, se hace necesario cubrir algunas necesidades de las áreas del Plan de Estudio con horas extras a docentes de aula y directivos docentes – coordinadores, conforme lo promulga el decreto de salarios de cada año, expedido por el Gobierno Nacional, para dichos servidores públicos al servicio del Estado en los establecimientos educativos administrados por las entidades territoriales certificadas.

Que la Circular No. 18 del 22 de Febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para la aplicación de las horas extras, dominicales y festivas, para el personal administrativo del sector educativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural al personal administrativo de tiempo completo, por encima de las CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales correspondiente a la jornada laboral, según artículo 33° del Decreto 1042 de 1978. Estas horas extras, solamente procederán cuando la atención de las labores propias de su cargo, no puedan ser asumidas dentro de su jornada laboral y previa justificación de la necesidad del servicio.

Que en virtud a la solicitud presentada el rector o director rural, se solicitó la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – al área de presupuesto y financiera de la Secretaria de Educación, como requisito para la validación autorización y pago de las horas extras a través de la presente resolución.

Que de acuerdo al oficio 2017EE-073216 del 28 de Abril de 2017, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, estable que antes de asignar horas extras en el establecimiento educativo, el rector o director rural deberá contar con un acto administrativo emitido por la entidad territorial que apruebe y autorice las horas extras para los administrativos de su institución con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), sin el



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras al personal administrativo de la planta de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué en su Institución.

Que mediante circular No 000285 del 24 de Agosto de 2017, la Secretaria de Educación dio las orientaciones para la proyección y autorización de las Hora extras del personal administrativo para los niveles asistencial y técnico de los grados del 03 al 10.

Que mediante la Resolución No 1053-2498 del 15 de Septiembre de 2017, la cual se autorizó las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Ibagué, se encontraron algunos errores en la digitación de los cargos, que serán corregidos mediante este acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Art 45 de Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

No se dará autorización para horas extras en las instituciones educativas que no tengan el reconocimiento de estudios de la institución, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, actualizado para la vigencia en la cual se tramita.

Que por lo anterior, y en razón a lo normado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar a cada uno de los rectores y director rural de los establecimientos educativos del municipio de Ibagué, que a continuación se relacionan, y que en cumplimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de sus instituciones, se haga necesario, las horas extras mensuales: diurnas y nocturnas, si son pertinentes, para el segundo semestre del año lectivo 2017, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	No	NIVEL	CARGO	GRADO	MES A LABORAR LAS H.E	DETALLE DE HORAS EXTRAS MENSUAL				TOTAL HORAS EXTRAS SOLICITADAS
						HEXDO	HEXNO	HEXFD	HEXFN	
IE CIUDAD ARKALA	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	24	0	0	0	24
					NOVIEMBRE	24	0	0	0	24
					DICIEMBRE	12	0	0	0	12
						60	0	0	0	60



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	20	0	0	0	20
					NOVIEMBRE	21	0	0	0	21
					DICIEMBRE	18	0	0	0	18
					TOTAL	59	0	0	0	59

IE INEM	1	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	7	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	50	0	0	0	50
					NOVIEMBRE	50	0	0	0	50
					DICIEMBRE	50	0	0	0	50
					TOTAL	150	0	0	0	150

IE CIUDAD LUZ	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05	SEPTIEMBRE	0	-	-	-	0
					OCTUBRE	20	-	-	-	20
					NOVIEMBRE	20	-	-	-	20
					DICIEMBRE	10	-	-	-	10
					TOTAL	50	0	0	0	50
	2	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	SEPTIEMBRE	0	-	-	-	0
					OCTUBRE	20	-	-	-	20
					NOVIEMBRE	20	-	-	-	20
					DICIEMBRE	20	-	-	-	20
					TOTAL	60	0	0	0	60

IE SIMON BOLIVAR	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	4	36	0	0	40
					NOVIEMBRE	4	36	0	0	40
					DICIEMBRE	4	36	0	0	40
						12	108	0	0	120
2	ASISTENCIAL	AUXILIAR	05	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

		AL	ADMINISTRATIVO		RE						
					OCTUBRE	4	36	0	0	40	
					NOVIEMBRE	4	36	0	0	40	
					DICIEMBRE	4	36	0	0	40	
						12	108	0	0	120	
	3	ASISTENCIAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	24
						OCTUBRE	0	24	0	0	24
						NOVIEMBRE	0	24	0	0	24
						DICIEMBRE	0	24	0	0	24
							0	96	0	0	96

IE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	16	0	0	0	16
					NOVIEMBRE	16	0	0	0	16
					DICIEMBRE	4	0	0	0	4
					TOTAL	36	0	0	0	36

IE SAN SIMON	1	ASISTENCIAL	SECRETARIO	04	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	
					OCTUBRE	0	40	4	0	44	
					NOVIEMBRE	0	40	4	0	44	
					DICIEMBRE	0	20	4	0	24	
						0	100	12	0	112	
	2	ASISTENCIAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
						OCTUBRE	20	20	4	0	44
						NOVIEMBRE	20	20	4	0	44
						DICIEMBRE	10	10	4	0	24
							50	50	12	0	112
	3	ASISTENCIAL		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
						OCTUBRE	16	16	4	0	36
						NOVIEMBRE	18	18	4	0	40



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

				DICIEMBRE	8	8	4	0	20
					42	42	12	0	96

IE ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08	SEPTIEMBRE	0	-	-	-	0
					OCTUBRE	13	13	-	-	26
					10	10	10	-	-	20
					DICIEMBRE	6	6	-	-	12
					TOTAL	29	29	0	0	58
	2	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05	SEPTIEMBRE	0	-	-	-	0
					OCTUBRE	24	17	-	-	41
					NOVIEMBRE	24	16	-	-	40
					DICIEMBRE	8	17	-	-	25
					TOTAL	56	50	0	0	106
	3	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	SEPTIEMBRE	0	-	-	-	0
					OCTUBRE	21	-	-	-	21
NOVIEMBRE					20	-	-	-	20	
DICIEMBRE					10	-	-	-	10	
TOTAL					51	0	0	0	51	

IE JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08	SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	40	0	0	40
					NOVIEMBRE	0	40	0	0	40
					DICIEMBRE	0	20	0	0	20
					TOTAL	0	100	0	0	100

PARAGRAFO 1°: La presente autorización de horas extras, se hace para el segundo semestre de la vigencia 2017. La certificación para el reconocimiento y pago, se harán

7



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

mensualmente, a través de la página web, acompañada de las evidencias, soportes (planilla de control diario) y aquellas a que den lugar y/o sobrepasen las autorizadas en el cuadro anterior.

PARAGRAFO 2°: Para el reconocimiento y pago de las horas extras el Rector o Director Rural debe tener en cuenta que:

- Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las dieciocho horas (18:00 p.m.).
- Trabajo nocturno es el comprendido entre las dieciocho horas (18:00 p.m.) y seis horas (6:00 a.m.)

PARAGRAFO 3°: Se reconocerán horas extras al personal administrativo del establecimiento educativo al cual está asignado el servidor público, salvo en algunos casos quienes previa autorización por parte de la Secretaría de Educación, se haya delegado a otro establecimiento educativo oficial, siempre y cuando cumpla con la jornada laboral de 44 horas semanales .

ARTÍCULO SEGUNDO: corregir la RESOLUCION No 1053-2498 del 15 de Septiembre de 2017, en su Artículo 1, en el sentido de aclarar algunos de los cargos que se señalan a continuación y que por error se hizo imprecisa la misma.

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO MELENDRO: se autorizó en el segundo ítem para un auxiliar administrativo grado 03 un total de 140 HED, el cual corresponden al cargo Técnico Grado 10

IE MARIANO MELENDRO	2	TECNICO	TECNICO	10
---------------------	---	---------	---------	----

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO: se autorizó en el Primer ítem para un auxiliar administrativo grado 03 un total de 60 HED, el cual corresponden al cargo Secretario Grado 4.

IE CARLOS LLERAS RESTREPO	1	ASISTENCIAL	SECRETARIO	04
---------------------------	---	-------------	------------	----

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA se autorizó en el Segundo ítem para un auxiliar administrativo grado 06 un total de 57 HENO, el cual corresponden al cargo Auxiliar administrativo Grado 5.

CIUDAD ARKALA	2	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05
---------------	---	-------------	-------------------------	----



RESOLUCIÓN No. 1053-2685

(09 de Octubre de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

ARTÍCULO TERCERO: Para la presentación de la certificación mensual de las horas extras del personal Administrativo, debe ser presentada en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal, los cuales se encuentran en la página web www.semibague.gov.co, *Tramites, Nómina, Formatos*.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria de Educación Municipal realizará las respectivas visitas de inspección y vigilancia para la verificación y cumplimiento del trabajo extra realizado por los funcionarios.

PARAGRAFO 1°: En los casos en que se adviertan irregularidades en el cumplimiento y desarrollo de las horas extras y recargo nocturno que ocasionen detrimento del erario público de acuerdo a las auditorias que realice la Secretaría de Educación Municipal, se compulsará copias a los respectivos entes de control para que se inicie las investigaciones pertinentes, así mismo, se oficiará a los funcionarios para el respectivo reintegro de los valores pagados.

ARTÍCULO QUINTO – Para efectos del pago oportuno en el mes siguiente al cumplimiento de las horas extras, el Rector o el Director Rural del establecimiento educativo deberá certificar y reportar a la Secretaría de Educación de Ibagué, los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de dichas horas, de acuerdo a la siguiente programación:

MES LABORADO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE CERTIFICACIONES
OCTUBRE	07 DE NOVIEMBRE DE 2017
NOVIEMBRE	07 DE DICIEMBRE DE 2017
DICIEMBRE	07 DE DICIEMBRE DE 2017 (LA SEM CAUSA LA TOTALIDAD DE HE AUTORIZADAS Y SE VERIFICA Y VALIDA CON LO CERTIFICADO)

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

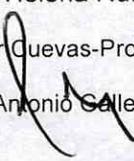
Dado en Ibagué a los


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Municipal


Vo. bo. SANDRA LILIANA MEDINA
Director Administrativo y Financiero (E)

Revisó:  Diego Rivera- ABOGADO contratista - SEMI

Alma Helena Rubio Ayala – Profesional Especializado-Líder de Talento Humano

Proyectó:  Pilar Cuevas-Profesional universitario

 José Antonio Callejo- Técnico Operativo